



MEMORANDO

Bogotá, 09 de abril de 2020

PARA: EMPRESAS DE SERVICIOS AÉREOS COMERCIALES DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR Y NO REGULAR.

DE: SECRETARIA DE SEGURIDAD OPERACIONAL Y DE LA AVIACIÓN CIVIL.

Asunto: Nota aclaratoria al memorando técnico 2020009702

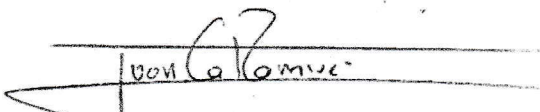
Tipo de carga que puede ser transportada en los *overhead bins*, "debajo del asiento" o cualquier otra ubicación establecida por el fabricante para tal fin, respetando las limitaciones de cada compartimento y las condiciones definidas en el memorando técnico 2020009702: **carga general, medicamentos e insumos médicos.**

Tipo de carga que puede ser transportada sobre las sillas, respetando las limitaciones de cada superficie y las condiciones definidas en el memorando técnico 2020009702: **medicamentos e insumos médicos.**

Transporte de mercancías peligrosas en cabina de pasajeros -aplicable a este memorando técnico: No aprobada, no obstante, la empresa de servicios aéreos comerciales de transporte público regular o no regular puede aplicar a una dispensa de acuerdo con lo dispuesto en el RAC 175 *Transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea.*

Cordialmente,


LUIS ALBERTO VALENCIA VALENCIA
SECRETARIO DE SEGURIDAD OPERACIONAL Y DE AVIACIÓN CIVIL


MG (R) JUAN CARLOS RAMÍREZ MEJÍA
SECRETARIO DE SEGURIDAD OPERACIONAL Y DE AVIACIÓN CIVIL AVIANCA